



## PSICOLOGIA GUARDAMAR DEL SEGURA

**Tema 8.-Protección y responsabilidad del menor desde el ámbito municipal de los Servicios Sociales.**



## **COMPETENCIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE MENORES.**

**La protección de los niños, niñas y adolescentes es ejercida desde diferentes niveles:**

1. Su red natural, donde se encuentran sus padres o responsables legales (nivel I), otras personas del entorno de la familia (nivel II) y los servicios comunitarios (nivel III).
2. Los Servicios de Protección Social de Menores, donde se encuentran los Servicios Sociales Municipales para la atención y protección de menores-SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES (nivel IV), y el Instituto del Menor y la Familia (nivel V).
3. Fiscalía y los órganos jurisdiccionales.

En la mayoría de los casos, la intervención conjunta de los diferentes componentes de la red natural del niño, niña y adolescente es suficiente para garantizar la adecuada atención a sus necesidades. Los niveles IV y V sólo intervienen en determinados casos, cuando los déficits en uno o varios de los niveles anteriores provocan que el bienestar o desarrollo de un menor estén en serio peligro o hayan sido dañados de forma importante. En la mayoría de los casos, la intervención de los dos niveles más externos de protección es limitada en el tiempo. Sus objetivos se centran en proteger al menor y corregir los déficits de los tres niveles anteriores, de forma que puedan funcionar de manera adecuada y autónoma.

### **Competencias de los Servicios Sociales Municipales para la atención y protección de menores en situaciones de dificultad social, desprotección y conflicto social**

El marco jurídico vigente en materia de protección de menores define las competencias de los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES en la prevención, detección e intervención en situaciones de dificultad social, desprotección y conflicto social. El ejercicio de esas competencias implica el desarrollo de las siguientes actuaciones por parte de los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES:

#### **1. Prevención**

- Desarrollo, conjuntamente y en coordinación con los restantes servicios comunitarios, de programas y actuaciones de prevención primaria.
- Desarrollo, conjuntamente y en coordinación con los restantes servicios comunitarios, de programas específicos de prevención secundaria para familias y menores en situación de dificultad social.

#### **2. Detección**

- Desarrollo de programas y actividades para el fomento de la detección y notificación precoz de menores en situación de desprotección.
- Desarrollo de programas y actividades para la identificación de menores en conflicto social.

#### **3. Recepción, investigación y valoración de notificaciones de posibles situaciones de**

dificultad social, desprotección o conflicto social

- Recepción de todas las notificaciones de posibles situaciones de dificultad social, desprotección o conflicto social provenientes de particulares, profesionales o servicios del ámbito territorial de su competencia. Realización de la investigación y valoración de dichas notificaciones.
- Si se considera preciso adoptar una medida de protección (de urgencia o no), elaboración del correspondiente informe-propuesta.
- Realización, en colaboración con los equipos técnicos de los servicios de acogida, de la valoración de los menores.
- Una vez finalizada la valoración —con la máxima implicación de la familia y el menor, si tiene edad y capacidad para ello—, elaboración de un Proyecto de Apoyo Familiar individualizado para cada menor.

#### 4. Recepción y valoración de solicitudes de acogimiento familiar y guarda

- Recepción de solicitudes de familias extensas para el acogimiento cuando éstas residan en el municipio.
- Recepción de las solicitudes de guarda realizadas por los padres o responsables legales del menor.

#### 5. Intervención rehabilitadora y de apoyo a menores y familias

- Coordinación de la ejecución de los Proyectos de Apoyo Familiar de:
  - Menores que se encuentran en el domicilio familiar, con la máxima implicación de la familia y el menor si tiene edad y capacidad.
  - Menores que se encuentran en acogimiento en familia extensa.
  - Menores que se encuentran en acogimiento en familia ajena o acogimiento residencial.
- En los casos que correspondan ser presentados en ETMF o en las CAF, participación en la revisión y en las propuestas de modificación de los Proyectos de Apoyo Familiar.
- Actuaciones y programas propios de intervención:
  - Situaciones de desprotección moderada y grave sin separación del menor:
    - Desarrollo de programas de preservación familiar.
    - Desarrollo de actuaciones y actividades de apoyo y atención directa a los menores.
  - Situaciones de desprotección grave con separación temporal del menor:
    - Desarrollo de programas de reunificación familiar.

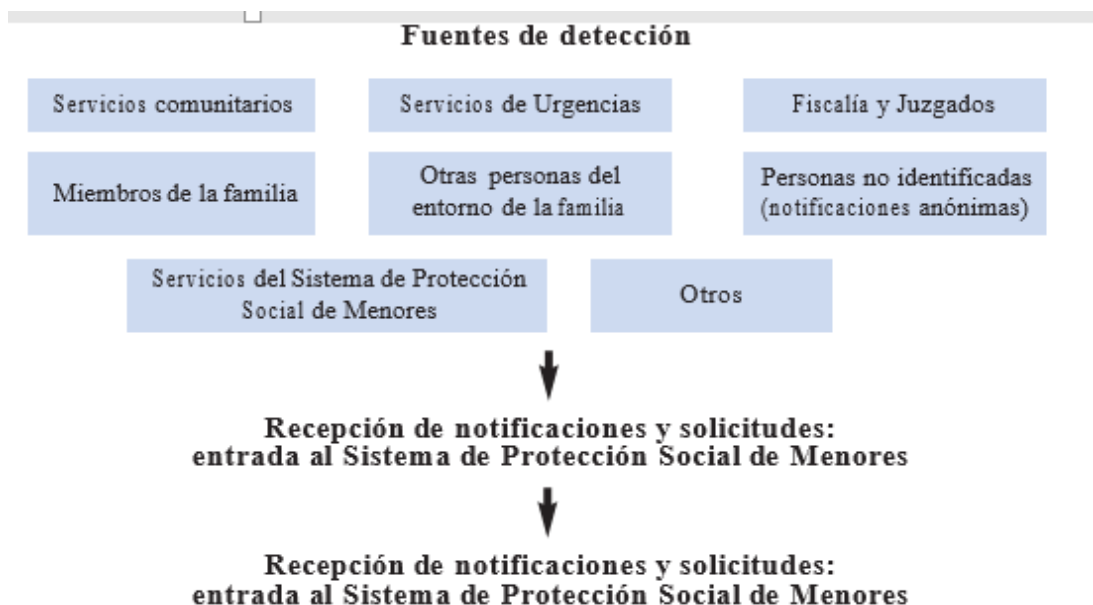
- Adolescentes en conflicto social:
  - Desarrollo de programas de apoyo y atención directa a los menores.
  - Desarrollo de programas de seguimiento y apoyo a adolescentes infractores que han cumplido medidas judiciales.
- Jóvenes que salen del sistema de protección al cumplir la mayoría de edad:
  - Desarrollo de programas de apoyo a la vida independiente.

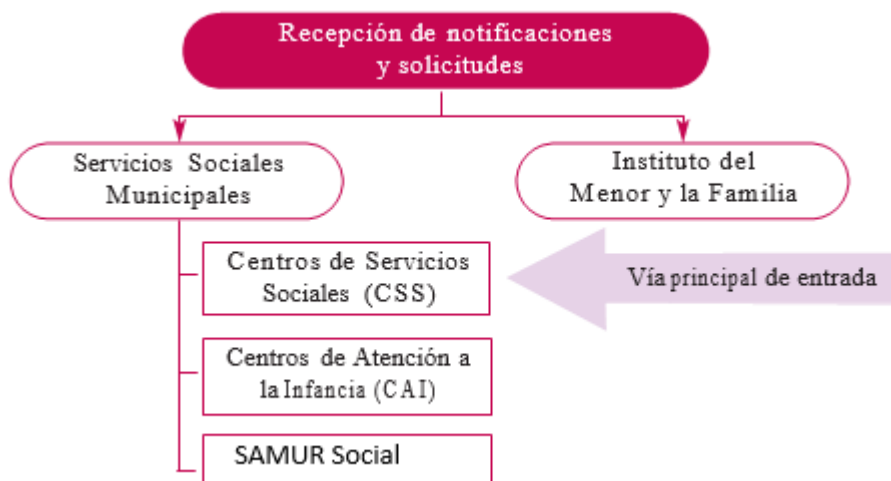
#### 6. Coordinación interinstitucional

- Desarrollo de un trabajo coordinado y sus servicios de acogida y residenciales en los casos de separación orientados a la reunificación familiar.
- Fomento de la implicación y coordinación de los servicios comunitarios y de otros niveles de la Administración en la intervención en situaciones de dificultad social, desprotección y conflicto social. Cuando sea necesario, requerimiento a otros sectores de la Administración de la puesta en marcha y provisión de recursos y servicios necesarios.

#### **Fuentes de detección y vías de entrada al Sistema de Protección Social de Menores**

La detección de un menor en situación de dificultad social, desprotección o conflicto social puede provenir de diferentes fuentes:





### Recepción de notificaciones y solicitudes

Servicio al que corresponde el caso tras su recepción

La determinación del CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES al que corresponde atender un determinado caso se realiza, en general, en función del domicilio y distrito en el que esté empadronado el menor y la familia. No obstante, puede haber casos en los que el menor y su familia no estén empadronados en el mismo distrito, desarrollen su vida cotidiana en otro distrito diferente al de empadronamiento e incluso que vivan en el municipio pero no estén empadronados.

Aunque las familias deben ser informadas de que los ciudadanos tienen obligación de estar empadronados en el lugar en el que residan, la casuística y razones por las que esto no siempre sucede pueden ser muy variadas y hay que atender estas razones para determinar la solución adecuada a cada caso. Como indicaciones generales, y siempre para casos excepcionales, puede establecerse que:

1. Si la intervención de los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES se limita a la gestión y seguimiento de prestaciones, se realizará desde el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES del distrito donde esté empadronada la familia, teniendo en cuenta que de lo contrario algunas prestaciones no podrán ser gestionadas (RMI, ayudas económicas, etcétera).
2. Si la intervención es de mayor intensidad (coordinación con el colegio, visitas a domicilio, educador social, etc.), se podrá realizar desde el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES del distrito donde realmente resida el menor, advirtiéndole siempre a la familia que no podrá acceder a otros recursos y prestaciones en caso de precisarlos, por lo que perderá derechos de apoyo social.
3. En cualquier caso, el profesional de referencia en los Servicios de Atención Social Primaria será aquel que más convenga para los objetivos que se persigan. Asimismo, se procurará dotar de la máxima estabilidad al profesional de referencia en los Servicios de

Atención Social Primaria. En los casos de familias que cambien frecuentemente de domicilio, los profesionales de los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES decidirán dónde (CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, distrito, otros recursos) conviene continuar la intervención, siempre priorizando la coherencia del proceso de atención y teniendo en cuenta lo señalado en los apartados anteriores.

Como ya se ha señalado, el hecho de que una familia resida en el municipio pero no esté empadronada puede impedir su acceso a determinados servicios o recursos municipales. No obstante, esto no exime a los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES de la obligación de atender, investigar e intervenir siempre que se sospeche o detecte un menor en situación de dificultad social, desprotección o conflicto social.

#### ✓ Tipos de notificaciones y solicitudes

Hay dos tipos de notificaciones y solicitudes que pueden recibirse en SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES:

1. Servicios, profesionales o ciudadanos que informan sobre la posible situación de dificultad social, desprotección o conflicto social de un menor.
2. Solicitudes de información o valoración de menores o sus familias realizadas por otras instituciones.

Los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES están obligados a investigar toda situación de dificultad social, desprotección o conflicto social de la que tengan conocimiento, provenga este conocimiento de una notificación o haya tenido lugar cuando una institución pide información sobre un caso. La diferencia entre ambas situaciones se limita a emitir el informe solicitado en esos supuestos y a no emitirlo en el caso de que no haya habido tal petición.

#### 2.2.1. Servicios, profesionales o ciudadanos que informan sobre la posible situación de dificultad social, desprotección o conflicto social de un menor

Las notificaciones o comunicaciones realizadas a SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES informando sobre la posible situación de dificultad social, desprotección o conflicto social pueden ser realizadas de diferentes formas: mediante informe escrito, de forma presencial, telefónicamente, etc. Aunque se promoverá que se realicen de forma escrita y con la identificación del informante (especialmente si se trata de servicios), los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES tienen la obligación de atender todas las notificaciones o comunicaciones que les sean realizadas sobre menores en estas circunstancias que residan de forma estable o temporal en el municipio, sea cual sea la forma en que se realice la notificación e independientemente de que el informante se identifique o no. El procedimiento a seguir en las notificaciones anónimas será el mismo que con el resto de notificaciones.

#### 2.2.2. Solicitudes de información o valoración realizadas por otras instituciones

Con carácter general, las solicitudes de información de otras instituciones serán realizadas a los CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES y se dirigirán al responsable técnico de

los Servicios Sociales Distritales (Jefe de Departamento de Servicios a la Ciudadanía), que procederá a su traslado posterior al director del CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES correspondiente. La respuesta a estas solicitudes se realizará por la misma vía —es decir, mediante un escrito del responsable técnico de los Servicios Sociales distritales, al que se adjuntarán los informes pertinentes—.

Las instituciones que pueden pedir informes a SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES y a las que éstos deben contestar incluyen:

- La Comisión de Tutela del Menor del Instituto del Menor y la Familia, ya que tanto la propia Ley de Garantías como el Decreto que regula el procedimiento y ejercicio de la tutela y guarda del menor recogen expresamente la incorporación a los expedientes de la Administración Autónoma de informes procedentes de los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.
- Jueces y Ministerio Fiscal. En este sentido, conviene recordar el mandato constitucional del artículo 118 en el que se establece la obligación de prestar la colaboración requerida por ellos.
- Defensor del Pueblo y Defensor del Menor. Ambas instituciones tienen por finalidad, entre otras, supervisar la actividad de la Administración. Las leyes que las regulan señalan expresamente que los organismos requeridos por el Defensor están obligados a colaborar con él.
- Otras Administraciones autonómicas o locales en el ejercicio de sus competencias sobre protección de menores, siendo el fundamento de esta colaboración el señalado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además de lo anterior, y con carácter general, el artículo 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, entre otras cosas, deben a) “facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias” y b) prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

A efectos de lo dispuesto anteriormente, continúa diciendo la LRJ-PAC, las Administraciones Públicas podrán solicitar cuantos datos, documentos o medios probatorios se hallen a disposición del ente al que se dirija la solicitud y sólo podrá negarse la asistencia y cooperación requerida cuando el ente al que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de los medios suficientes, etc. En todo caso, la negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

Dado que la emisión de informes a terceros implica la cesión de datos personales es preciso tener en cuenta lo regulado para esta materia en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

✓ Procedimiento a seguir

Procedimiento general

Con carácter general y teniendo en cuenta lo señalado en el apartado anterior, las primeras actuaciones a llevar a cabo ante las notificaciones, comunicaciones o solicitudes de información relativas a menores en posible situación de dificultad social, desprotección o conflicto social, se concretan en:

1º) Comprobar si el menor o familia tiene expediente abierto en SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. En algunos casos, esta comprobación puede ser complementada con una consulta al padrón.

2º) Verificar si hay, y en su caso recoger, información básica para identificar a los integrantes del núcleo familiar, determinar la problemática o necesidad concreta que presentan, e identificar a la persona o servicio que realiza la notificación o comunicación.

3º) Valorar si la situación notificada implica o puede implicar a un menor en dificultad social, desprotección o conflicto social. En este momento el profesional que recoge la información ha de responder a la pregunta: ¿es o puede ser un caso de dificultad, desprotección o conflicto? Se trata de hacer una primera estimación de si la situación notificada implica o puede implicar a un menor que se encuentra en alguna de estas circunstancias o si, por el contrario, se trata de un caso de otra índole que o bien no corresponde ser abordado desde el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (por ejemplo, porque corresponde ser atendido por servicios de Salud Mental o educativos) o corresponde al CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES pero la necesidad o problema es de otra naturaleza (por ejemplo, necesidad de ayuda económica).

En este momento no es preciso confirmar si la situación corresponde a un menor en dificultad social, desprotección o conflicto social; es suficiente con valorar que puede serlo. Esta decisión se adoptará siguiendo los criterios recogidos en “Situaciones a atender por el Sistema de Protección Social de Menores” (1, 2).

Para realizar esta valoración, se procurará obtener la siguiente información (puede ser necesario realizar algunas llamadas telefónicas o contactos rápidos para aclarar o completar los datos aportados en la notificación):

- Dificultades, problemas significativos o necesidades que motivan la notificación:
  - En los padres o responsables legales.



- En el menor.
- En la relación padres-menor o en el comportamiento de los padres hacia el menor.
- Otros.
  - Acciones llevadas a cabo por el informante u otras personas en relación al menor o su familia y respuesta obtenida.
  - Características de la relación entre los padres y el informante/derivante.
  - Conocimiento por parte de los padres o responsables legales de la realización de la notificación. En caso de no saberlo, posible reacción.
  - Identificación y localización de otras personas o servicios que puedan informar sobre el menor o su familia.

Los CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES deberán prestar atención a aquellos casos en que la situación notificada no hace referencia directamente a una situación de dificultad social o desprotección, sino a otros problemas personales o relacionales en el menor o en la familia (por ejemplo, violencia de pareja, separaciones/divorcios difíciles, menores con problemas importantes de comportamiento). Es muy probable que en un porcentaje de estos casos, las dificultades familiares estén asociadas a una situación de dificultad social o desprotección aún no detectada. Por ello, cuando se encuentren ante estos casos, los CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES deberán siempre —además de tramitar los servicios o ayudas que la familia requiera— explorar el nivel de cuidados recibidos por el menor.

Estos casos incluyen:

1. Notificaciones relativas a menores de edad con problemas significativos de adaptación personal, familiar, escolar o social.
2. Familias con una o varias de las siguientes características o factores de riesgo:
  - Padres y madres con hijos que han sido objeto de protección en el pasado, y que han tenido un nuevo hijo o hija.
  - Jóvenes que han sido objeto de protección en el pasado, han tenido un hijo o hija y presentan dificultades o limitaciones que se piensa pueden afectarles negativamente en el ejercicio del rol parental.
  - Figuras parentales con problemas de salud mental, síntomas severos de malestar emocional, inestabilidad emocional o inmadurez.
  - Padres con capacidades intelectuales limitadas y sin apoyos.
  - Padres que abusan del alcohol, drogas o fármacos o se sospecha que pueden hacerlo.
  - Padres jóvenes y sin apoyos.
  - Familias monoparentales sin apoyos.

- Padres con serias dificultades para poner límites y supervisar adecuadamente a sus hijos.
- Familias con problemas de violencia conyugal.
- Familias en las que los adultos están implicados en actividades marginales o ilegales.
- Padres con actitudes violentas.
- Padres sobrecargados familiarmente.

**Situaciones de absentismo escolar frecuente o generalizado. Esta fase del proceso puede llegar a tres conclusiones:**

a) La información disponible no es suficiente para identificar o localizar al menor y a su familia. El caso quedará bajo la responsabilidad de los CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES. Éstos lo notificarán a la Policía Municipal a través del Servicio de Coordinación de Agentes Tutores, que responderán una vez realizadas las gestiones pertinentes independientemente del resultado de las mismas. Si en un periodo de tres meses esas gestiones no proporcionan la información requerida, se procederá al cierre del expediente y, en su caso, a la correspondiente comunicación a la institución que realizó la notificación.

b) La situación no corresponde a un menor en dificultad social, desprotección o conflicto social. Se valorará si el menor o la familia requieren otro tipo de atención de los Servicios de Atención Social Primaria. Si fuera así, el caso continuará siendo atendido desde el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, llevándose a cabo los procesos de valoración requeridos y la provisión de los recursos pertinentes.

Si se valora que la atención del caso no es competencia de los Servicios de Atención Social Primaria y que es necesaria la intervención de otros servicios, se procederá a su derivación a través del correspondiente Informe de derivación y además de mantenerse todas los contactos y coordinaciones que sean necesarios.

Cuando la notificación o solicitud provenga de Fiscalía o Juzgado y se valore que ha de ser atendida por otro servicio (sea municipal o autonómico), se procederá a su devolución al organismo derivante, indicándole el servicio al que lo ha de remitir. Es conveniente que la devolución, además de por escrito, vaya acompañada de una llamada telefónica. Los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES harán todo lo posible para que este proceso se lleve a cabo de forma ágil con objeto de facilitar la mayor rapidez en la realización de estas gestiones y, por ende, la atención adecuada del caso.

c) La situación corresponde o puede corresponder a un menor en dificultad social, desprotección o conflicto social. Se seguirá con las actuaciones descritas en el punto siguiente.

**Valorar el nivel de urgencia con que hay que actuar o hay que responder a la solicitud de información. Al valorarse el nivel de urgencia, pueden darse tres circunstancias:**

a) Hay información suficiente que indica una clara situación de desamparo que requiere una medida de protección de urgencia hacia el menor. Se actuará de acuerdo a lo establecido en “Propuestas de medidas de protección” .

b) La información no es suficientemente clara, pero podría tratarse de una situación de desamparo que podría requerir una medida de protección de urgencia. Esto incluye todas las notificaciones que hacen referencia a:

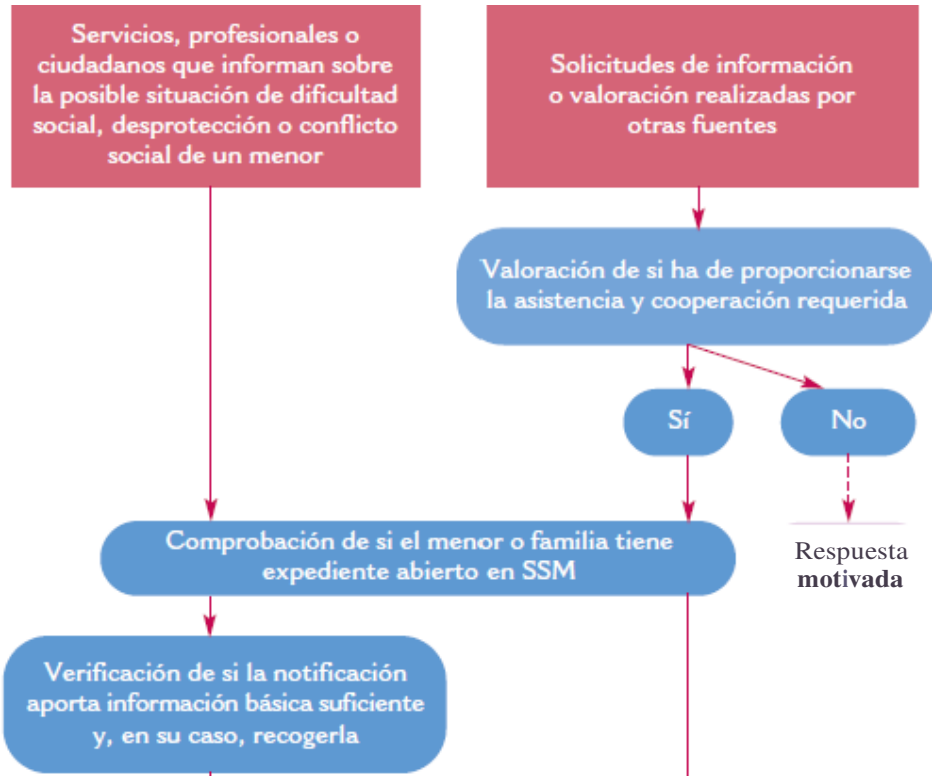
– Niños, niñas o adolescentes sobre los que hay indicios fundados de que corren grave peligro.

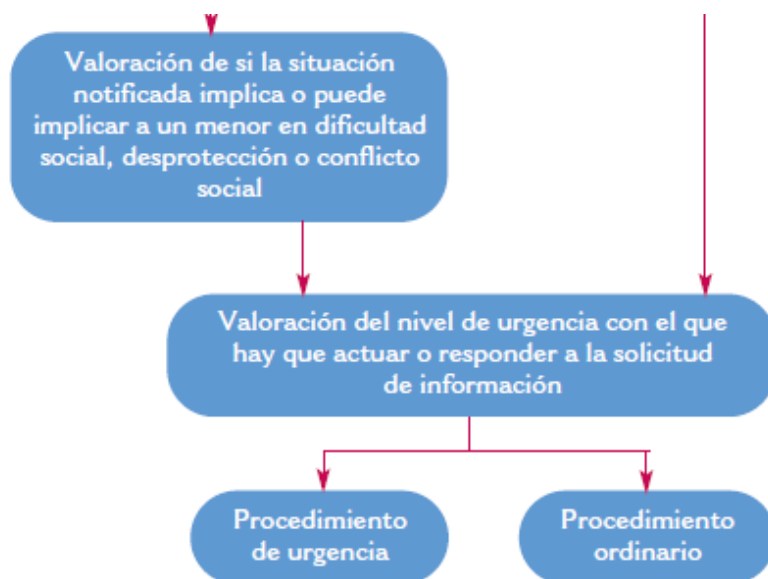
– Niños o niñas de corta edad (inferior a seis años) o mayores pero con características de especial vulnerabilidad (por ejemplo, discapacidad) sobre los que hay información confusa que indica una posible situación de desprotección grave.

En estos casos ha de procederse a la recogida urgente de información (investigación con prioridad 1). El nivel de prioridad 1 significa que la recogida de información sobre la situación del menor debe iniciarse en un plazo máximo de una hora tras la recepción de la notificación y finalizar en un plazo máximo de siete días naturales tras su inicio. En ese tiempo, se deberá verificar si el menor corre peligro y, en caso preciso, llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar su seguridad y protección. Se actuará de acuerdo a lo establecido en “Investigación” .

c) No se trata de un caso urgente. Se seguirá el procedimiento de actuación ordinario.

## Primeras actuaciones en la recepción





### **La relación con el informante**

Gran parte de las notificaciones o comunicaciones relativas a menores en situación de dificultad social, desprotección o conflicto social provienen de particulares o profesionales en contacto con el menor y la familia (profesores, pediatras, etcétera).

Los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES deben cuidar la relación con este tipo de informantes tanto durante el proceso de recepción como después del mismo. Si el informante es un particular, se le agradecerá su implicación e interés. Sólo si es un profesional se le informará de que se han iniciado las acciones oportunas. Estas comunicaciones han de ser compatibles con el respeto al derecho del menor y sus padres o responsables legales a la intimidad y con el mantenimiento de la confidencialidad de la información.

Esta comunicación será realizada por escrito o de forma verbal, según sea pertinente.

### **Información a recoger en el expediente**

La información recabada y las actuaciones llevadas a cabo por los SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES en la recepción quedarán recogidas en el expediente de CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, adjuntándose todos aquellos informes y documentos que se consideren relevantes.

## **EL MODELO SISTÉMICO EN LA INTERVENCIÓN FAMILIAR.**

### **Teoría Sistémica.**

El origen de la pedagogía sistémica se encuentra en el trabajo sobre constelaciones familiares y terapias sistémicas llevado a cabo por el psicoterapeuta alemán Bert Hellinger.

A partir de estas teorías, la maestra alemana Marianne Franke y la profesora de secundaria mexicana Angélica Olvera han apostado firmemente por trasladar las teorías de Hellinger al ámbito educativo.

Se trata de un método educativo de carácter integrador.

Es importante destacar que, pese su carácter marcadamente innovador, la pedagogía sistémica no pretende sustituir en absoluto los métodos de educación y aprendizaje más tradicionales, a los que considera perfectamente válidos, sino integrar sus ideas en los sistemas actuales de enseñanza con un carácter marcadamente inclusivo.

La principal pretensión de este método es introducir lo que se conoce lo que se conoce como «mirada sistémica» en los centros de enseñanza.

### **La mirada sistémica.**

Es una perspectiva del mundo en que vivimos que entiende los colectivos y grupos humanos, y también las instituciones, no como como la simple suma de los miembros que pertenecen a ellos, sino como sistemas complejos que funcionan en base a unas dinámicas que siguen ciertos patrones.

La pedagogía sistémica toma como referentes fundamentales la ubicación y el contexto y, bajo esta premisa trata de colocar «cada uno en su lugar para poder educar». Las teorías sistémicas entienden que a los padres les corresponde la responsabilidad ineludible de educar a sus hijos y los maestros y profesores tienen que cumplir la función de transmitir conocimientos, teniendo siempre muy en cuenta la realidad de los alumnos y sus familias.

La importancia del contexto:

Otro principio básico de la pedagogía sistémica es el contexto, la diversidad y peculiaridades de cada alumno y alumna.

La pedagogía sistémica trata de abordar esas peculiaridades tomando en cuenta el contexto específico, es decir, el espacio, territorio, tiempo e historia, así como el resultado de la combinación de todo ello: conocimientos previos, creencias, cultura, conciencia. A partir de este punto, el educador debe actuar en consonancia con ello, partiendo de la base de que ningún contexto es mejor que otro.

Se trata de trabajar desde la aceptación y el respeto, lo cual comporta cambios importantes en la manera de afrontar la relación entre los centros docentes con los alumnos y sus familias, organizar las reuniones con los padres, el tono de las entrevistas, los protocolos de colaboración e incluso los diagnósticos.

De todo ellos se deriva otro aspecto fundamental de la pedagogía sistémica: la inclusión. Cuando un alumno o sus padres se sienten excluidos por el motivo que sea (ser de un país o cultura diferente, tener unos problemas de aprendizaje o sufrir una discapacidad) pierden el sentido de pertenencia a ese sistema, produciéndose un desequilibrio que muchas veces degenera en actitudes disruptivas, pérdida de interés, fracaso escolar e, incluso, situaciones de violencia escolar o bullying.

Las teorías sistémicas dan mucha importancia al importante vínculo existente entre padres e hijos y los sentimientos de fidelidad de las personas en relación a su cultura y colectivo al que pertenecen, tratando de aprovecharlos en un sentido positivo potenciando la convivencia y el respeto.

Esto implica que los mayores esfuerzos de las instituciones educativas deben dirigirse en la dirección de potenciar este sentimiento de pertenencia, favoreciendo en todo momento todos aquellos procesos que permitan la inclusividad.

La pedagogía sistémica es una nueva forma de mirar el acto educativo apoyándose en tres pilares o ideas básicas:

1. Considerar a los alumnos como parte de un sistema interrelacionado, teniendo en cuenta que cualquier elemento disfuncional puede afectar al resto de elementos.
2. Entender que los chicos y chicas tiende a ser muy profundamente leales al sistema al que pertenecen, constituyendo un impulso mucho más fuerte que cualquier propuesta que venga del exterior.
3. Aprovechar el gran vínculo que los hijos tienen con sus padres para educarlos en valores como el diálogo, la búsqueda de consenso y el respeto a los demás.

Un aspecto fundamental en la intervención de las adicciones es la intervención que debe llevarse a cabo con la familia, ya que esta se ve involucrada en todo el período; desde el inicio del abuso hasta el final del tratamiento de recuperación. Esta familia puede haber perdido toda esperanza de la recuperación del adicto, teniendo expectativas negativas y de rechazo hacia el tratamiento. Por tanto, se debe informar a las familias sobre el proceso de adicción, las características de esta enfermedad, y buscar recuperar la comunicación y la afectividad intrafamiliar. La importancia de la recuperación de la estructura familiar en el tratamiento de la adicción resulta crucial, sobre todo en los casos de adolescentes.

Debe incluirse a la familia desde el inicio del tratamiento y haciendo que participe en la intervención. Es más probable que el adicto se recupere si la familia toma conciencia del proceso de adicción así como de su tratamiento. Por esto, es importante restablecer el bienestar familiar a través de intervenciones individuales y grupales. Entre ellas podemos destacar la restauración del sistema jerárquico, promoviendo la autoridad sana de los padres, promover una comunicación adecuada expresión de emociones, así como las habilidades afectivas y/o de afrontamiento ante dificultades, trabajando la culpa y la positividad.

Cuando el adicto regresa al hogar, la familia debe conocer y utilizar las herramientas terapéuticas que se le han dado previamente en el centro, adoptando conductas y actitudes que refuercen el mantenimiento de las metas logradas. La familia debe conocer las normas y pautas propuestas y reconocer e informar en el centro de las dificultades que se le han ido imponiendo. También es importante que todo esto se realice promoviendo



la autonomía en el paciente y no dejando que dependa de la familia para mantener su recuperación.

Por último, la familia debe saber detectar posibles factores de riesgo de una recaída e informar en el centro si sospecha sobre su posible cumplimiento. Debe emplear también las herramientas propuestas ante esta situación de peligro.

La Terapia Familiar Sistémica, es un enfoque que trabaja con las familias y los que están en una relación estrecha para fomentar el cambio. Estos cambios son vistos en términos de los sistemas de interacción entre cada persona dentro de la familia o relación.

Es comprensible que las familias y los que se encuentren en relaciones muy cercanas a veces tengan dificultades debido a sus diferencias, o sientan tensión cuando los seres queridos tienen problemas. El objetivo de la terapia es trabajar con estos problemas a través de los miembros de la familia y seres queridos para ayudar a empatizar con los demás. Se les da la oportunidad de entender y apreciar las necesidades del otro, aprovechar los puntos fuertes de la familia y, finalmente, realizar cambios útiles en sus vidas y sus relaciones.

### **¿Qué es la Terapia Familiar y la Terapia Sistémica?**

La Terapia Sistémica se basa en la Terapia Familiar, una adaptación terapéutica de un campo interdisciplinario más grande conocida como la Teoría de Sistemas.

La Teoría de Sistemas es el estudio de los sistemas complejos presentes en la naturaleza, la ciencia y la sociedad, y su marco investiga y describe cualquier grupo de seres vivos que funcionan conjuntamente para producir un resultado. Esto podría ser un solo organismo tal como una planta o de un solo humano, o podría aplicarse a una organización entera como una familia.

Aunque tanto la Teoría de Sistemas como la Terapia Sistémica se pueden aplicar de forma individual, en parejas o en una gran variedad de conjuntos, se utiliza con mayor frecuencia en el entorno familiar, ya que se centra en la comprensión problemas dentro de un marco contextual.

### **¿Cómo puede ayudar la Terapia Familiar?**

La Terapia Familiar Sistémica se apoya en la idea de que las relaciones familiares forman una parte clave de la salud emocional de cada miembro de esa familia. Este tipo de terapia puede ayudar a las personas que se preocupan por los demás a encontrar maneras de hacer frente en colaboración con cualquier malestar, la incompreensión y el dolor que está afectando a sus relaciones y poner una tensión en la unidad familiar.

Los problemas más habituales con los que un terapeuta familiar suele trabajar son los acontecimientos estresantes y traumáticos de la vida tales como: divorcio y la separación, enfermedad o muerte de un ser querido, y etapas de transición de desarrollo de la familia que pueden causar dolor y malestar. Los conflictos entre padres e hijos, problemas relacionados con la escuela y el trabajo y las dificultades psicosexuales también pueden ser explorados a través de la Terapia Familiar Sistémica.

Los terapeutas familiares también pueden trabajar junto a otros profesionales de la salud para hacer frente a problemas específicos tales como el TDAH, trastornos alimentarios, adicciones, depresión, y cualesquiera otras condiciones que pueden estar teniendo un efecto perjudicial sobre la vida familiar. Esto hace que la Terapia Familiar sea útil para los momentos de crisis o de larga duración que estén teniendo efectos perjudiciales sobre la familia.

En esencia, mediante la evaluación de estos problemas y la proporción de apoyo, la Terapia Familiar puede ayudar a las familias y las personas a:

Entender mejor cómo funciona su familia.

Identificar las fortalezas y debilidades en el sistema de la familia Establecer objetivos y diseñar estrategias para resolver problemas Desarrollar sus habilidades de comunicación.

Fortalecer toda la unidad familiar

### **¿Quién puede beneficiarse de la Terapia Familiar?**

La Terapia Familiar es sensible a todo tipo de familia y relaciones, creencias y culturas. También es considerada con las necesidades y problemas de cada individuo dentro de una unidad familiar, y tiene en cuenta todas las demás relaciones clave en la vida de las personas. Esto hace que sea un método útil para las personas de todas las edades y procedencias.

Las familias procedentes de entornos desfavorecidos social y económicamente pueden encontrar la Terapia Familiar particularmente beneficiosa. Esto se debe a que en general son más vulnerables a los problemas externos tales como el desempleo, que pueden afectar negativamente a la vida familiar y las relaciones. Las familias que tienen niños con problemas de comportamiento también pueden encontrar la Terapia Familiar muy valiosa.

### **¿En qué consiste la Terapia Familiar?**

La Terapia Familiar normalmente se lleva a cabo en forma de sesiones en las que se acuden los individuos y sus seres queridos junto con un terapeuta familiar para discutir los temas que están afectando a sus relaciones. Estas sesiones – y las técnicas de Terapia Familiar utilizadas – se adaptarán de acuerdo con los objetivos de la terapia y las edades, las necesidades, los recursos y las preferencias de los individuos involucrados. Las sesiones que involucran a niños, por ejemplo, pueden incluir ejercicios de dibujo y el juego para ayudar a expresar sus emociones de una manera más creativa y atractiva.

## **¿Qué ocurre durante una sesión de Terapia Familiar?**

En general, los terapeutas de familia tendrán como objetivo adoptar un enfoque que no tome partido o culpe a los individuos, sino que insta a las familias al intercambio de conocimiento y puntos de vista con los demás, lo que les permite discutir los problemas que están poniendo tensión en sus relaciones. Al apoyar este sistema de interacción y dar a todos la oportunidad de contribuir en la discusión, la Terapia Familiar permite a los miembros de la familia explorar vías de avance que va a trabajar entre ellos como una unidad.

El número de miembros de la familia que asisten a cada sesión puede variar, dependiendo de las metas de la terapia. A veces, un terapeuta familiar ofrecerá sesiones individuales para complementar las reuniones familiares. Estas pueden ser particularmente beneficiosas para aquellas que quieren reunirse con el terapeuta antes de una sesión de familia para decidir sobre las mejores maneras de expresar sus pensamientos y sentimientos con los demás. En la Terapia Familiar que se involucran a los padres y los niños, los terapeutas pueden desear hablar con los padres por separado siguientes sesiones familiares.

Mientras que algunos terapeutas familiares trabajan individualmente, otros van a colaborar con un co-terapeuta o equipo. En algunos casos, estos colegas observarán sesiones para supervisar cómo interactúan el terapeuta familiar y clientes. A continuación, estará en posición para compartir reflexiones y explorar posibilidades para ayudar a resolver mejor los problemas.

Muchas familias encuentran este enfoque de los problemas de gran ayuda.

## **¿Cuántas sesiones se necesitan en Terapia Familiar?**

La Terapia Familiar tiende a ser un enfoque de solución de concentrado y de corto plazo, y se necesitan por lo general alrededor de 6 a 20 sesiones para ayudar a las familias a darse cuenta de sus fortalezas y encontrar formas de avanzar. Para las familias y seres queridos que están experimentando dificultades más complejas sin embargo, pueden ser necesarias otras sesiones.

Las sesiones pueden durar de entre 50 y 90 minutos, y los intervalos entre cada uno podrían ser de una o varias semanas, dependiendo de los factores, como se abordan los problemas, la etapa de tratamiento y las necesidades de los miembros de la familia. En última instancia, todos los elementos de la Terapia Familiar, incluidas las técnicas de Terapia Familiar y duración de las sesiones será el resultado de una colaboración y el acuerdo mutuo entre el terapeuta y la familia.

### **Las constelaciones familiares.**

Las terapias alternativas cada vez tienen más impacto en nuestra sociedad. A pesar de que las constelaciones familiares son bastante conocidas, la realidad es que muchas personas no saben si realmente estas tienen una base científica detrás. En este tipo de tratamientos es muy importante conocer en qué consisten y si realmente son útiles para nuestro bienestar emocional.

Una constelación familiar consiste en un enfoque terapéutico o una terapia alternativa que ha sido diseñada para intentar revelar las dinámicas ocultas que existen en una familia con el fin de abordar ciertos problemas personales que pueden causar un daño psicológico y físico en los individuos.

Tanto es así que hacer constelaciones familiares puede ayudar a las personas a ver cada una de sus preocupaciones desde una perspectiva diferente. Uno de los efectos de las constelaciones familiares es precisamente intentar tratar problemas difíciles de tratar desde una visión completamente diferente a la que teníamos en un principio.

Estas constelaciones sistémicas fueron desarrolladas por el psicoterapeuta Bert Hellinger durante los años 90. Las constelaciones familiares fueron la evolución del trabajo de este psicólogo como terapeuta familiar. La base de este tratamiento consiste en la creencia de Hellinger de que la energía, tanto la positiva como la negativa, se encuentra en los lazos que se producen en una familia.

Sus casi 50 años de estudio y tratamiento de diversas familias le llevaron a este psicólogo a observar ciertos patrones en los problemas de salud mental. De esta forma, sugirió que las personas podían llegar a adoptar inconscientemente ciertas actitudes o pensamientos negativos como una manera de ayudar a los demás miembros de la familia a sobrellevar sus propios problemas.

De esta forma, los principales defensores de la 'terapia' de las constelaciones familiares, respaldan la capacidad de estos tratamientos para permitir que las personas puedan observar otras perspectivas de sus situaciones y ver alternativas a ellas.

El enfoque de las constelaciones sistémicas está ligado a otras modalidades de terapias como pueden ser la terapia Gestalt, el psicoanálisis, la psicodinámica y la terapia familiar sistémica.

Para tratar de entender una de estas terapias alternativas, es vital acercarnos a las concepciones en las que se basan este tipo de tratamientos. De esta forma, una constelación familiar se puede explicar a través de los siguientes razonamientos.

### **Impacto multigeneracional del trauma.**

Una de las concepciones más importantes de las constelaciones familiares es la forma en la que nos afecta cualquier trauma o hecho que haya sucedido dentro del entorno más próximo. Tanto es así que el dolor, el miedo o los malos comportamientos de uno de los familiares pueden influir en todos los miembros.

### **Campo morfogénico.**

Según Bert Hellinger, existe un campo de energía que contiene los recuerdos de todo un grupo que ha compartido muchos espacios durante un determinado tiempo. A este suceso lo denominó campo morfogénico, y en teoría contiene todos los conocimientos de un grupo. Tanto es así que nos puede ayudar a comprender la fuente de muchos de nuestros problemas personales.

## **Órdenes del amor.**

Al constelar, o practicar las constelaciones familiares, uno de los conceptos clave es precisamente el hecho de que existe un cierto orden en el amor recibido. Tanto es así que Hellinger estableció que todos recibimos un lugar específico en esta organización amorosa.

## **Miembros de la familia excluidos.**

Según las concepciones de las constelaciones familiares, incluso aquellos familiares que han sido deliberadamente excluidos en una familia pueden llegar a tener un efecto en nuestras vidas y en la de toda la familia.

## **Impulso de pertenencia.**

Bert Hellinger estableció que todas las personas tenemos un impulso de pertenencia. Esto significa que todos queremos estar dentro de nuestro grupo familiar y que por lo tanto haremos cualquier cosa para lograr tener ese sentimiento de pertenencia.

## **Lealtades ocultas.**

Aunque a primera vista no lo parezca, según la terapia de constelaciones familiares, todos tenemos lealtades a un miembro o a otro de nuestras familias. De esta forma, este tipo de sentimientos nos pueden llevar a seguir ciertos patrones o a desarrollar ciertos hábitos que no son saludables para nosotros mismos. Por ese motivo, hacer una constelación familiar podría ayudar en cierto modo a ver el por qué hemos tomado alguna de nuestras decisiones.

"Aquellos que no aprenden nada de los hechos desagradables de la vida fuerzan a la conciencia cósmica a que los reproduzca tantas veces como sea necesario para aprender lo que enseña el drama de lo sucedido. Lo que niegas te somete; lo que aceptas te transforma."

Según los que practican las constelaciones familiares, este tipo de terapias alternativas se pueden usar para tratar una amplia variedad de problemas. De esta forma, podríamos decir que principalmente se usa para las siguientes afectaciones:

### **Depresión Ansiedad Adicciones Malos hábitos**

Fracaso en el trabajo

Patrones de relaciones negativas

Disfunción familiar

Trauma

Dolor

Pensamientos obsesivos Enfermedades físicas Problemas financieros Fobias

Culpa excesiva

En una sesión de una constelación familiar participan un buscador, un facilitador y otros participantes. El buscador es la persona que quiere resolver el problema. En cambio, el facilitador es el terapeuta, que es quien dirige la sesión.

#### **1. El problema del buscador**

En estas sesiones, el primer paso es saber cuál es el problema que tiene el buscador. De esta forma, se debe decir al facilitador cuál es la razón de la asistencia pero sin explicar ninguna especie de detalle sobre la situación. Una vez dicho esto, los dos se sientan y observan a los demás participantes.

#### **2. Encarnar la constelación familiar en el grupo**

El facilitador empieza a elegir diferentes personas para representar a los miembros específicos de la familia. Después, el terapeuta organiza a los participantes de una manera específica que cree que puede ser significativa para el buscador. Una vez hecha la constelación, se le da tiempo al buscador para que determine la verdadera posición para ellos.



### 3. Ajustando la constelación familiar

El siguiente paso de una de estas constelaciones sistémicas es arreglar la posición de los demás participantes de la mano del buscador. Una vez realizado un arreglo, el buscador deberá volver a su posición y pensar en la siguiente. El facilitador, por su parte, sugerirá una oración para que la diga cada uno de los participantes con la intención de hacer ver ciertas ideas al buscador.

### 4. Resolver la angustia emocional

Una vez el buscador ha acabado con su constelación familiar, se intentará racionalizar por qué se ha sugerido cada una de las posiciones por cada una de las personas participantes. De esta forma, se intenta extraer información sobre las relaciones entre los familiares y cómo nos afecta de manera emocional.

A pesar de no mostrar resultados científicos suficientes, las constelaciones familiares han ganado una gran popularidad como un enfoque alternativo de la terapia convencional. Tanto es así que en muchos países empiezan a tener mucha presencia. La popularidad de estas terapias alternativas es debido a que consiste en un método único y breve de intentar visualizar o resolver una serie de problemas.

Muchas personas han informado que llegar a ver con cierta claridad algunos problemas que antes tenían ocultos gracias a realizar una constelación familiar. Por otro lado, debemos saber que esta terapia tiene mucha subjetividad y debido a su naturaleza experiencial, no es un enfoque que se base en evidencias concluyentes.

### **Modelos y técnicas de intervención.**

Entre otros modelos significamos las siguientes técnicas:

- Terapia estratégica.

Este tipo de terapia consta de 5 partes: etapa social, etapa del problema, etapa de las interacciones, terapia de las metas y la etapa de las tareas.

- Terapia estructural.

Desarrollada por Salvador Minuchin, se centra en 5 objetivos específicos:

- ✓ Las interacciones dentro de la familia
- ✓ La estructura familiar basada en las interacciones sociales.
- ✓ El funcionamiento de la familia: cómo responde y se desarrolla.
- ✓ La posición del terapeuta familiar.
- ✓ Terapia narrativa

Se centra en cómo cada individuo se cuenta, interpreta su propia vida y experiencias, ya que muchas veces la forma de interpretar nuestra vida puede hacernos daño.

- La Psicoterapia Breve.

Busca identificar los problemas y las posibles soluciones mediante el “Aquí y Ahora” del paciente. Trata de cambiar la forma de pensar lineal (causa-efecto) a la sistémica (sistemas, subsistemas y sus interacciones).

- Terapia transgeneracional.  
Examina las interacciones entre los miembros de una familia a través de múltiples generaciones para identificar los problemas nucleares familiares. Esta terapia suele ser usada en conjunto con otras terapias.
- Terapia cognitivo-conductual.

Busca modificar los pensamientos irracionales que están causando los problemas mediante la reestructuración cognitiva y la modificación de las conductas problemáticas, apoyándose en la comunicación asertiva.

Adquiere sólidos conocimientos y herramientas para atender problemas psicológicos, individuales y grupales, conoce el programa de estudios de la Maestría en Psicoterapia Familiar Sistémica.